

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9040 *HOMASI, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CORPORACIÓN INTERINSULAR HISPANA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de HOMASI, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad Absorbente") y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Corporación Interinsular Hispana, S.A. (la "Sociedad Absorbida", y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Fusionadas") han aprobado, en fecha 8 de noviembre de 2017, según el proyecto común de fusión formulado por sus administradores en el mismo día, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente (la "Fusión").

En la medida en que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Absorbida y por unanimidad de todos sus accionistas y que la Sociedad Absorbente es una sociedad unipersonal (lo que equivale, a efectos del acuerdo de fusión, a que este se adopte en junta universal y por unanimidad), la Fusión se llevará a cabo al amparo del artículo 42 de la LME. De acuerdo con lo anterior, no ha sido necesario: (i) publicar o depositar los documentos exigidos por la ley previamente a la adopción del acuerdo de fusión; ni (ii) preparar el informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las Sociedades Fusionadas mediante su envío gratuito. Igualmente podrán examinarlos en los domicilios sociales de las Sociedades Fusionadas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Fusionadas de oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 9 de noviembre de 2017.- El presidente del Consejo de Administración de Homasi, S.A. (Sociedad Unipersonal), don Sebastiaan A.C. Berger. El secretario del Consejo de Administración de Corporación Interinsular Hispana, S.A., don Gilberto Pérez González.

ID: A170081153-1